

emisión. El impuesto sobre admisión en Bolsa de valores extranjeros.

II. El procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas en única o en primera instancia.

Tema 58.—I. El impuesto sobre negociación o transmisión de valores mobiliarios. El impuesto equivalente de negociación.

II. La prueba en el procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 59.—I. El Timbre del Estado: principios generales. El Impuesto de Timbre del Estado sobre documentos públicos.

II. Cuestiones incidentales y cononación de multas.

Tema 60.—I. El Impuesto de Timbre del Estado sobre documentos privados.

II. Los recursos de alzada y de revisión en la vía económico-administrativa.

Tema 61.—I. El impuesto sobre productos envasados. El impuesto sobre medios de publicidad. Otros gravámenes contenidos en la Ley de Timbre del Estado. Régimen fiscal de las rifas y tombolas. Supuesto de vigencia del Impuesto de Pagos del Estado.

II. Las revisiones de los actos de liquidación tributarias: modalidades y régimen.

Tema 62.—I. La Renta de Aduanas: derechos de importación y exportación. Articulación jurídica de la novísima reforma arancelaria.

II. El recurso contencioso-administrativo en materia tributaria.

Tema 63.—I. El impuesto de transportes por mar, aéreo y a la entrada y salida de las fronteras. El impuesto de tonelaje. Arbitrios sobre los puertos francos de Canarias.

II. Investigación y comprobación de los tributos: ley de 20 de diciembre de 1952 y disposiciones concordantes. Organización central de la Inspección de los Tributos.

Tema 64.—I. Impuesto general sobre el gasto. Los impuestos sobre productos transformados.

II. Las Inspecciones regionales de los tributos.

Tema 65.—I. Los impuestos sobre la energía y primeras materias.

II. La coordinación de la Inspección de los Tributos: órganos y procedimiento.

Tema 66.—I. Los impuestos sobre las comunicaciones.

II. Competencia territorial y funcional de los Inspectores de los Tributos. Las normas de actuación de los Inspectores de los Tributos.

Tema 67.—I. Los impuestos sobre el alcohol, el azúcar, la achicoria y la cerveza.

II. Las actas de Inspección de los Tributos clases, naturaleza y régimen.

Tema 68.—I. Los impuestos sobre el lujo.

II. La denuncia pública. La contrainspección de los tributos.

Tema 69.—I. Los impuestos de compensación. El derecho fiscal a la importación. Los monopolios fiscales.

II. Régimen aduanero de la importación.

Tema 70.—I. Medidas tributarias en estímulo de los procesos de inversión. Régimen fiscal de la concentración de actividades lucrativas beneficiosa para la economía nacional.

II. Régimen aduanero de la exportación, el tránsito y el transbordo de mercancías.

Tema 71.—I. La agrupación realizada por el capítulo tercero del estado letra B de la vigente Ley de Presupuestos del Estado. Teoría de las contribuciones especiales en el sistema tributario español.

II. Disposiciones de las Ordenanzas de Aduanas sobre depósitos de mercancías, puertos francos y zonas francas. Las zonas fiscales. Los servicios de Aduanas en los aeropuertos. El despacho central.

Tema 72.—I. Teoría de la parafiscalidad. La Ley de Tasas y exacciones parafiscales.

II. Problemática de los procedimientos de valoración de bienes y rentas imponibles por los distintos tributos.

Tema 73.—I. Esquema de las tasas y exacciones parafiscales convalidadas. Estructura y normas comunes de los respectivos decretos de convalidación. Las tasas que se recauden mediante Timbre del Estado.

II. Los Jurados tributarios. Competencia de los Jurados centrales.

Tema 74.—I. La financiación de la seguridad social en España.

II. Competencia de los Jurados tributarios provinciales. Recursos contra sus acuerdos.

Tema 75.—I. Ingresos patrimoniales del Estado: ordinarios y extraordinarios.

II. Régimen procesal de los Jurados tributarios.

Tema 76.—I. La imposición provincial en España.

II. Organización de las Delegaciones de Hacienda. Las Sub-

delegaciones de Hacienda. El Reglamento orgánico de la Administración provincial: normas vigentes.

Tema 77.—I. La imposición municipal en España.

II. Los Segundos Jefes de las Delegaciones de Hacienda. Las Administraciones de Rentas públicas. Las Depositarias y Administraciones especiales.

Tema 78.—I. La legislación sustantiva en materia de contrabando y defraudación y delitos monetarios.

II. Normas financieras comunes a las Haciendas Locales: Presupuestos y Ordenanzas.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para ingreso en el Cuerpo de Subalternos de Correos.*

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para ingreso en el Cuerpo de Subalternos de Correos, convocada por Orden ministerial de 14 de marzo último, quede constituido del modo siguiente:

Presidente, don Manuel Fernández Fuertes, Inspector Central de Oficinas Fijas.

Vocales: Don Celestino Casado Rodrigo, Jefe del Negociado de Carteros Urbanos y Personal Subalterno; don Antonio Cejudo de la Torre, Sección de Personal; don Julio Martín García, Secretaría de Justicia.

Secretario, don Angel Sánchez Benete, Sección de Personal.

Madrid, 8 de junio de 1961.—El Director general, Manuel González.

*CORRECCION de erratas de la Resolución del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax que convocaba concurso de traslados para la provisión de la plaza de Jefe Administrativo del Sanatorio de Valdelatas y de la del Nuevo Sanatorio de Alicante.*

Padecido error, por omisión, en la redacción de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 128, de fecha 30 de mayo de 1961, página 8158, se transcribe a continuación el párrafo omitido que constituye el segundo de la base cuarta:

«Caso de que el funcionario designado pertenezca al Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de la Gobernación y haya de continuar en la situación de actividad, el tiempo de permanencia mínimo en la plaza adjudicada será de dos años, según se establece en la Orden de 29 de noviembre de 1960.»

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Burgos por la que se anuncia concurso para cubrir veinticinco plazas de aspirantes en expectativa de ingreso en el Cuerpo de Camineros del Estado.*

Autorizada esta Jefatura, por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 15 de noviembre de 1960, para celebrar concurso a fin de cubrir veinticinco (25) plazas de aspirantes en expectativa de ingreso en el Cuerpo de Camineros del Estado con derecho a ir cubriendo las vacantes que en lo sucesivo se produzcan en la

plantilla de esta Jefatura, se anuncia la presente convocatoria con arreglo a lo dispuesto en los artículos 6.º y 7.º del vigente Reglamento orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Para tomar parte en el concurso que se convoca se cumplirán los siguientes requisitos:

Si se trata de obreros afectos a los servicios de esta Jefatura que se hallen trabajando más de dos años sin interrupción o nota desfavorable o hijos de Peones Camineros:

- a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, no padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.
- b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado.
- c) Haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente o de la Jefatura Local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.
- d) Haber cumplido el servicio militar activo y no exceder de cuarenta años de edad.

Si se trata de aspirantes de ingreso directo, las anteriores condiciones y además,

- e) Ser mayor de veintitrés años y menor de treinta y cinco.

Con arreglo a los artículos 6.º y 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957, los concursantes podrán a su elección acreditar los extremos anteriores, bien al solicitar ser admitidos al concurso, haciéndolo constar en las instancias, o bien presentando la documentación completa dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento que realice en su día el Tribunal encargado de decidir el concurso.

La documentación exigida (instancia o documentación completa) será dirigida al Ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la provincia de Burgos, reintegrada con póliza de tres pesetas, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Burgos, 7 de junio de 1961.—El Ingeniero Jefe, J. S. Murriaga.—2.302.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Madrid por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso para la provisión de una plaza de Capataz de Cuadrilla y cuatro de aspirantes.**

En el concurso convocado por esta Jefatura de Obras Públicas con fecha 19 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 27 del mismo mes y año) para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla y cuatro más de aspirantes en expectativa en el Cuerpo de Camineros del Estado, han sido declarados admitidos a la práctica de los ejercicios los siguientes solicitantes:

1. D. Francisco Navacerrada Perdiguero.
2. D. Florentino Ramón Iglesias Arias.
3. D. Felipe García Sanz.
4. D. Santos Cortinas Pérez.
5. D. Julián Hernández Martín.
6. D. Angel Ghuan Fernández.
7. D. Pablo Mayo Muñoz.
8. D. Enrique Mayo Muñoz.
9. D. Francisco Hidalgo González.
10. D. Rufino Alvarez López.
11. D. Antonio de Inés Serrano.
12. D. Ventura Pesquera Gómez.
13. D. Ildefonso Montecinos Molina.
14. D. Victorino Martín Esteban.
15. D. Alejandro Martín Martín.
16. D. Isidro Martín Sanz.
17. D. Mariano Antón Marcos.
18. D. José Martín Trabado.
19. D. Hilario Torremocha Fernández.
20. D. Arturo González Froilán.
21. D. Julián Hernán Blasco.
22. D. Agustín Pérez Fernández.
23. D. Angel Domingo García.
24. D. Domingo Manuel López Retana.
25. D. Agustín Acebrón Moratilla.
26. D. Jesús Crespo Cediel.
27. D. José García del Campo.

28. D. Luis Morcillo Vinatea.
29. D. José Miguel Curto.
30. D. Diego Ochoa Martínez.
31. D. Mariano Martín Trabado.
32. D. Hilario Moreno Maderuelo.

Se hace público, igualmente, que el Tribunal examinador estará formado por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, don Rafael Silveira Tordesillas, como Presidente; por el Ingeniero don Luis Sierra Piquera y por el Ayudante de Obras Públicas don Patricio Alcalde Cubillo, que actuará como Secretario.

Los ejercicios darán comienzo en los locales de esta Jefatura a las diez de la mañana del día 14 del próximo mes de julio.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Madrid, 8 de junio de 1961.—El Ingeniero Jefe, Rafael Silveira Tordesillas.—2.331.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 25 de abril de 1961 por la que se declara desierta la oposición para proveer la plaza de Director adjunto de la Biblioteca «Menéndez Pelayo», de Santander.**

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de presentación de solicitudes para la oposición convocada por Orden ministerial de 31 de enero del corriente año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 10 de marzo último, para proveer la vacante de Director adjunto de la Biblioteca «Menéndez Pelayo», de Santander, sin que se haya presentado ningún solicitante,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar desierta la citada oposición para proveer la plaza de Director adjunto de la Biblioteca «Menéndez Pelayo», de Santander.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

**ORDEN de 22 de mayo de 1961 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de la enseñanza de «Estética» vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.**

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1945 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 18.600 pesetas y adscrita a la enseñanza de Estética.

Segundo. El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años, y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero. Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el grado de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Cuarto. El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957